

En la página 6, en el artículo 1, en el apartado 15, en la letra b), en el párrafo f):

en lugar de: «la formación relativa ...»,

léase: «las informaciones relativas ...».

En la página 6, en el artículo 2, en la letra b), en los guiones sexto y séptimo:

en lugar de: «el primer guión de la letra b) del primer guión de la letra a) ...»,

léase: «el primer guión de la letra a) y el primer guión de la letra b) ...».

Rectificación al Reglamento (CE) nº 1428/96 del Consejo, de 26 de junio de 1996, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2332/92 relativo a los vinos espumosos producidos en la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 184 de 24 de julio de 1996)

En la página 7, en la nota (2) a pie de página:

en lugar de: «(DO nº C 198 ...»,

léase: «(DO nº L 198 ...».

En la página 8, en el artículo 1, en el apartado 4, en el punto 1, en el primer párrafo, debe insertarse entre los guiones cuarto y quinto el guión siguiente: «— vinos aptos para la obtención de un vino de mesa.».

En la página 8, en el artículo 1, en el apartado 4, en el punto 1, en el párrafo primero, en el último guión y en el párrafo segundo, en el último guión:

en lugar de: «vecprd»,

léase: «vcprd».

Rectificación al Reglamento (CE) nº 1429/96 del Consejo, de 26 de junio de 1996, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2333/92 por el que se establecen las normas generales para la designación y presentación de los vinos espumosos y de los vinos espumosos gasificados

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 184 de 24 de julio de 1996)

En la página 9, en el segundo considerando, en la tercera línea:

en lugar de: «... determinación»,

léase: «... denominación».
